



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 08 DE 2018 (07 de Febrero)

"POR EL CUAL SE DESIGNAN DOS (2) CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE ANTE LA REGISTRADURÍA DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LAS ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE SE REALIZARAN EL 11 DE MARZO DE 2018".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 148 del Decreto 2241 de 1986 Código Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el Código Electoral estipula la normatividad correspondiente a los CLAVEROS en sus artículos 145 al 155.

Que para el día once (11) de marzo de 2018, se tiene programado en todo el país jornada electoral, para las elecciones de Congreso de la Republica, en cumplimiento del ordenamiento constitucional

Que el artículo 148 del Código Electoral, estipula quienes serán los claveros de las arcas Triclaves de las Registradurías.

Que en cumplimiento a la normatividad existente es necesario nombrar dos (2) delegados del Alcalde Municipal con el carácter de CLAVEROS para que ejerza las funciones legales en las votaciones del 11 de marzo de 2018.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Chía.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar dos **CLAVEROS** como delegados del señor Alcalde para la Registraduría del Municipio de Chía, según el artículo 148 del Código Electoral y con motivo de las elecciones a efectuarse el día once (11) de marzo de 2018, nombramiento que recae en:

- Doctor **NELSON JAVIER ALVARADO ZABALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.204.079 de Chía, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal.
- Doctora **GRECIA INDIRA PINZON CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.364.903 de Bogotá, Consejera de Justicia de la Alcaldía Municipal.

Parágrafo: Esta designación se entenderá aceptada con la notificación personal del presente Acto Administrativo al designado.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ARTICULO SEGUNDO: Los claveros aquí designados deben permanecer en la Registraduría Municipal y dar cumplimiento estricto a los artículos 145 a 155 del Código Electoral.

Parágrafo: Los designados deben presentarse en el lugar de los escrutinios el 11 de marzo de 2018 a partir de las 3:30 p.m. donde le será comunicado el horario de escrutinios por parte del Registrador Municipal.

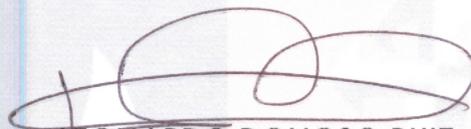
ARTICULO TERCERO: Notificar a los designados.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Acto Administrativo al señor Registrador Municipal del Estado Civil y al Señor Personero Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia únicamente para los fines aquí estipulados.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chía, Cundinamarca a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica).
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA